

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificada del mandamiento de pago a la demandada Glevis Margarita Gómez Álvarez, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, según da cuenta la certificación emitida por la empresa de correo "Enviamos" mensajería.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el presente proceso al Despacho para lo correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 28.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

cbc6e24bce6b3919b840004c7a1e83c4fee84052e1a9eec8909574eeda96348a

Documento generado en 29/07/2021 05:08:06 PM

Expediente: 110014189003-2021-00046-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**